

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de febrero de dos mil Veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, indicándole que la apoderada del demandante no acreditó de donde obtuvo el correo electrónico del demandado. Sírvase proveer.

Mayra Alejandra Echeverry Garcia
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Valle, veintidós (22) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO No. 422

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A

abogadossuarezescamilla@gesticobranzas.com

DEMANDADOS: JUVENAL ANDRADE MAYOR

jandrademayor@hotmail.com

RADICACION: 2022-00008-00

Vista la constancia secretarial que antecede esta oficina judicial,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado actor a fin de que se sirva acreditar de manera apropiada en que forma obtuvo la dirección electrónica del demandado (formato solicitud de crédito, de actualización de datos, correos cruzados, etc.). Toda vez que no se encontró evidencia de ninguna base de datos donde reposa la información solicitada, por lo tanto, se hace necesario su acreditación conforme a lo ordenado por el Art. 8 del decreto 806 de 2020, el cual establece que es uno de los requisitos adicionales para las demandas demostrar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la persona a notificar adjuntando las evidencias que corresponden, a fin de ser tenida en cuenta esa notificación, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el num. 1 del artículo 317 del C.G del P. Se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

Estado No. 29 23 de febrero de 2022 Mayra Alejandra Echeverry Gracia Secretaria
--

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38f299b63a1e00418b9aed9f5a1838cfb32b8b5789ec1f068d7c654fcdd6925**

Documento generado en 22/02/2022 03:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>